

A LA DIRECCION GERENCIA DEL AREA SANITARIA

D^a. / **D.** _____,
mayor de edad, con D.N.I. n^o _____, y domicilio a efectos de notificaciones
en _____, comparece
y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

PRIMERO.- La dicente, es personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, prestando sus servicios en el Hospital _____
_____, Área Sanitaria _____, con la categoría profesional de Técnico en Cuidados de Enfermería/Aux. de Enfermería.

SEGUNDO.- Que en el año 2017 los días 24 y 31 de diciembre coincidieron en domingo, por lo que dado que el lunes siguiente era festivo (25 de diciembre y 1 de enero respectivamente) deben ser compensados económicamente en su doble condición de festivo y festivo especial o en su defecto deben generar dos días de descanso en compensación.

TERCERO.- Que dicha compensación se debe a que como es sabido para el cálculo de la jornada anual se descuentan a los 365 días naturales del año los 52 sábados y 52 domingos (normalmente), 14 festivos, los días de libre disposición (con sus correspondientes adicionales), los días de vacaciones (con sus correspondientes adicionales) y los días 24 y 31 de diciembre.

Que cuando los 14 festivos, o los días 24 y 31 de diciembre, coinciden en sábado o domingo, y a los efectos de respetar la jornada anual y los días laborales resultantes de la misma, se genera un día de descanso adicional. Cuando un festivo cae en domingo la solución es trasladar la festividad al lunes siguiente, pero dado que como ya se indicaba los días 24 y 31 de diciembre de 2017 coincidieron en domingo la única compensación posible pasa por o bien retribuir dichos día en su doble condición de festivo y festivo especial o en su defecto con el reconocimiento de dos días adicionales de descanso.

CUARTO: Cabe recordar lo dispuesto en el Decreto 7/2013, de 16 de enero, por el que se regula el tiempo de trabajo y el régimen de descansos en el ámbito de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Decreto 72/2013, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de jornada, horario, vacaciones y permisos de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos:

Artículo 10.— Calendario vacacional:

6. Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de los servicios asistenciales y el registro General Central. Estos días tendrán la consideración de festivos a efectos de indemnizaciones económicas y descansos compensatorios. Si dichos días coincidiesen en sábado o domingo, se tendrá derecho a una compensación de dos días de descanso.

8. Los días reconocidos en los apartados 6 y 7 de este artículo se disfrutarán en los términos previstos para los días por asuntos particulares, según lo previsto en el artículo 14.1 del presente reglamento.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO que tenga por presentado este escrito, lo admita y en su virtud proceda a compensar al/la docente con el abono retribuir los días 24 y 31 en su doble condición de festivo y festivo especial o en su defecto con el reconocimiento de dos días adicionales de descanso correspondientes a los días 24 y 31 de diciembre de 2017, con todos los efectos inherentes.

En _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo.